

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sollana

2026/11893 *Anuncio del Ayuntamiento de Sollana sobre la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora para la prevención del mal uso de inmuebles desocupados.*

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sollana, de fecha 10 de junio de 2026, se ha aprobado inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora para la prevención del mal uso de inmuebles desocupados del Ayuntamiento de Sollana (Exp. n.º 551/2026) y, en conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 56 del Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local 781/1986, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias del departamento urbanismo del Ayuntamiento de Sollana, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo, el texto de la Ordenanza estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sollana:

Enlace directo a Ordenanza

En el caso de no presentarse alegaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza municipal reguladora para la prevención del mal uso de inmuebles desocupados, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sollana, 21 de septiembre de 2026.—El alcalde, Vicente J. Codoñer Senón.

